Buenos Aires, 18 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN 232/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, en un plazo de 30 (treinta) días de recibida la presente, a través de los organismos correspondientes, sobre los siguientes puntos referidos al estado y funcionamiento de los ascensores, escaleras mecánicas y elevadores de todas las líneas de subterráneos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

1. Cantidad total de ascensores, escaleras mecánicas y elevadores para escaleras instalados actualmente en cada línea de subte, detallando cuáles están fuera de servicio. Indique fecha y estación en cada caso.

2. Cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo que se aplica a estos dispositivos, incluyendo frecuencia, tipo de revisión, área encargada y, en caso de existir contratos tercerizados, detalle empresa, duración y monto asignado.

3. Mecanismos de control, auditoría o seguimiento que se implementan para garantizar el cumplimiento de los planes de mantenimiento y reparación.

4. Si se prevé la instalación de nuevos ascensores o escaleras mecánicas en estaciones que aún no cuentan con estos dispositivos.

5. Cuáles son los canales oficiales, actualizados y disponibles para el público destinados a reportar fallas y/o conocer en tiempo real el estado de funcionamiento de ascensores, escaleras mecánicas y elevadores para escaleras. Indique si se encuentran operativos, y cuál es el procedimiento previsto para la recepción de los reclamos efectuados por los usuarios.

6. En relación con la aplicación móvil Emova – Subte Buenos Aires, si posee información acerca de las descargas realizadas, en cuyo caso, detalle cantidad.

7. Si se han aplicado multas o sanciones a la empresa operadora del servicio de subterráneos desde el año 2023 debido a la falta de funcionamiento de ascensores, escaleras mecánicas y/o elevadores para escaleras. En caso afirmativo, detalle la cantidad de sanciones aplicadas, el motivo, la estación afectada, el período de tiempo correspondiente y el monto de las multas.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:30/06/2026 16:50:46